

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO 2023

PARQUE NACIONAL RÍO PILCOMAYO



1. INTRODUCCIÓN

El Parque Nacional Río Pilcomayo fue creado por Ley 14.073 del 17 de octubre de 1951, está ubicado en el departamento Pilcomayo, noreste de la Provincia de Formosa en el límite con la República del Paraguay; cuenta con 51.889 hectáreas.

Está declarado Humedal de Importancia Internacional (Sitio Ramsar) y Área Importante para las Aves a nivel mundial. En un clima subtropical húmedo con estación seca (invierno), en un mosaico de llanuras con depresiones suaves se desarrollan suelos de origen aluvial y textura variable. Protege una muestra representativa de la ecorregión del Chaco Oriental o Húmedo, adaptada a pulsos de incendios, inundaciones y sequías. Comunidades vegetales típicas del área son laguna con espejo de agua libre, selvas de inundación, pajonales (peguajosales, totoraespirizales), sabanas de palma blanca o caranday, espartillares, algarrobales, blanquizales, quebrachales, monte fuerte, entre otros.

Es uno de los parques nacionales de la Argentina con mayor diversidad faunística. Se han documentado 80 de los 148 peces presentes en Formosa; 32 anfibios (65 % de las presentes en la Provincia), una de las unidades del sistema de parques nacionales del país con más especies de este grupo; 42 reptiles de las 70 presentes en el Chaco Oriental; 324 aves representan un 71 % de la ornitofauna formoseña; 90 especies de mamíferos, entre ellos varias amenazadas como el aguará guazú y el yurumí u oso hormiguero. Después de Iguazú, es el segundo parque nacional del país con mayor riqueza de mamíferos. Varias especies sólo están protegidas aquí en el sistema de parques nacionales de la Argentina, como el lapacho conocido como paratodo, el mono mirikiná y el maitú, una pava de monte de gran tamaño.

Titular del área: Intendente Dra. Miryan P. Ayala (*RESC-2023-316-APN-D#APNAC*)

2. OBJETIVOS GENERALES

- Contribuir al desarrollo de acciones en el marco de los diversos proyectos de conservación, educación ambiental, servicios de uso público, etc., a través de la incorporación de voluntarios con conocimientos y experiencias que aporten a las distintas actividades desarrolladas en el marco de los mismos con diversos grados de involucramiento.
- Poner a disposición el área protegida como un espacio de formación que permita alcanzar y/o afianzar los objetivos personales de los participantes del programa, motivando la valoración del intercambio de experiencias como fuente de aprendizaje personal.
- Propender a lograr un “Sentido de Pertenencia”, a través de la incorporación de personas jóvenes y adultas de las comunidades locales.
- Brindar herramientas a las personas voluntarias para interpretar el contexto en el que se desarrolla el trabajo en el área, transmitiendo experiencias y conocimientos sobre la institución.

3. DURACIÓN DEL PROGRAMA Y CUPO

El Programa de Voluntariado del PNRP 2023 será implementado a partir de junio hasta el mes de diciembre del mismo año. La recepción de voluntarios estará sujeta a los meses del año en el que puede realizarse las actividades estipuladas para cada sector.

La actividad diaria de los voluntarios tendrá una duración de acuerdo con lo establecido en la Circular IF-2019-80348240-APN-DGRH#APNAC. Dicho documento señala que, en virtud de la naturaleza de la actividad a desarrollar y de los grupos y personas voluntarias que actualmente se muestran interesadas, el Programa de Voluntariado podrá contemplar DOS (2) modalidades a saber:

- **PROGRAMA REGULAR:** la actividad del voluntariado social tendrá una carga horaria máxima de VEINTE (20) horas semanales, y no podrá superar las CUATRO (4) horas diarias.

- **PROGRAMA INTENSO:** la duración del voluntariado social estará sujeta a un proyecto específico que conlleve a una permanencia o estancia continua dentro del Área Protegida, la que tendrá una duración máxima de TREINTA (30) días por año calendario. Se establece un cupo máximo de DIEZ (10) personas voluntarias para todo el año, disponiendo de un máximo de dos (2) personas voluntarias por mes.

4. INSCRIPCIÓN

Perfil deseado de voluntario/a

El/la postulante al Programa de voluntariado del PNRP debe cubrir las siguientes cualidades y capacidades para cumplir con su desempeño, en dicha área protegida:

- Estar comprometido/a, predispuesto/a e implicarse en el desarrollo de las tareas operativas asignadas.
- Tener capacidad de integrarse a equipos de trabajo heterogéneos, estar dispuesto/a a convivir y colaborar con sus compañeros/as.
- Tener capacidad para participar en tareas de monitoreo ambiental, extensión ambiental, atención al público y diferentes actividades manuales.
- Demostrar interés y capacidad de aprendizaje durante su etapa formativa.
- Comprender y aceptar los principios de equidad, solidaridad social y desarrollo sustentable que permitan planificar las tareas conforme a ellos y a las necesidades que les demande el programa.
- Es deseable recibir a personas voluntarias locales o de la zona con el objetivo de afianzar la apropiación y el sentido de pertenencia hacia el Parque.

Los interesados e interesadas en participar de este Programa de Voluntariado deberán inscribirse enviando un mail a: riopilcomayo@apn.gov.ar con la siguiente información:

-Datos personales completos.

-Formación profesional.

-Intención del ámbito y/o actividades que desee realizar en el área según lo establecido en el siguiente cuadro.

-Tiempos y horarios que dispone.

A partir de las solicitudes recibidas, la Intendente en conjunto con los referentes de programas/proyectos y/o actividades de los diferentes Departamentos, realizarán la selección del perfil más adecuado según la actividad que se requiera y la época del año en la que se puede realizar.

5. ACTIVIDADES

Los y las personas voluntarias podrán realizar actividades en la sede de la Intendencia ligadas al área administrativa, como así también actividades en terreno, algunas de las cuales se encuentran establecidas en los proyectos del Plan de Gestión PNRP IF-2017-22609832-APN-DNC#APNAC.

ÁMBITO	ACTIVIDADES
<i>Investigación y Conservación</i>	Participación en los proyectos de investigación en los que trabaja el área según el Plan de gestión vigente. Realización de encuestas. Procesamiento de datos. Relevamiento. Sistematización de información. Monitoreos. Toma de muestras.

<i>Educación ambiental Difusión</i>	Participación en la elaboración del plan de EA. Colaboración en charlas, eventos y realización de materiales educativos didácticos para instituciones. Diseño cartelería. Difusión de las líneas de investigación del área. Diseño de placas de difusión gráficas y virtuales, flyer, tarjetas, folletos, sticker, posters, etc. Participar las actividades de difusión en medios de prensa, redes y eventos
<i>Uso Público</i>	Atención, registro de visitante. Mantenimiento de senderos y cartelería. Colaboración en diseño de folletos. Aporte a mejorar los servicios y actividades recreativas en el área.
<i>Administración.</i>	Colaboración en las actividades relacionadas al departamento de Administración y RRHH del área.

6. TUTORÍAS

Cada voluntario/a se designará mediante acto administrativo que conste de la siguiente información: Asignación de un Tutor o Tutora, establecimiento del período a realizar el voluntariado, lugar o lugares de asiento funciones, modalidad y evaluación de las tareas realizadas.

Tutores sugeridos de acuerdo con las tareas: La Intendente, es quien realizará la coordinación general del Programa de Voluntariado, y en conjunto con los responsables de los departamentos involucrados (donde la persona voluntaria prestará servicio), designará el tutor, según las actividades que se realice. A continuación se presenta, listado de tutores sugeridos según ámbito de desempeño y actividades:

-Investigación/ Conservación / Monitoreos: Sabrina Ayala, Gabriela Aguirre y/o Ignacio Arce y/u otro personal del ICE.

-Educación ambiental / Difusión/ Diseño de cartelería u otras piezas: Belén Galeano.

-Uso Público / mejora de la oferta turística: Gisela Infantino.

-Atención al visitante / instalación o mantenimiento de cartelería / mantenimiento de senderos /actividades en las áreas recreativas: Hugo Servín, Ever Paiva, Remigio Fernández, Germán Ríos.

-Administración y RRHH: Ruth Amarilla y/o Noemí Posse.

Actividades de acompañamiento que deben realizar los tutores:

- Brindar información sobre el Parque Nacional Río Pilcomayo, tanto características ambientales y de conservación como su funcionamiento administrativo.
- Orientar y brindar todo el material disponible para el desarrollo de las tareas asignadas al voluntario.
- Programar las actividades y observar el cumplimiento de las mismas.
- Advertir situaciones de posibles conflicto e intervenir siendo de nexo entre el voluntario y los integrantes del área protegida.
- Presentar y hacer firmar el Acuerdo Básico Común al voluntario/a.
- Realizar la evaluación al voluntario/a.
- Gestionar y entregar el certificado de voluntariado.

7. ALOJAMIENTO Y LUGAR DE DESEMPEÑO

Las actividades se realizarán en los destacamentos operativos y en las oficinas que se encuentran en la Intendencia del Parque, en Laguna Blanca, Formosa. El lugar de desarrollo del voluntariado dependerá de la actividad que realicen las personas voluntarias.

Se podrá disponer de un alojamiento en Estero Poí, en caso de encontrarse disponible una casa. Esta situación se deberá resolver para cada caso. El alojamiento sólo será posible de usufructo para los voluntarixs del Programa intenso.

En caso de requerirse, lxs voluntarixs pueden disponer del área de acampe de las áreas recreativas, para lo cual deberán contar con su equipo personal de campaña.

8. PRESUPUESTO

Se requerirá el combustible y vehículos oficiales para traslados de las personas voluntarias hasta las áreas en caso de ser necesario. Se estiman salidas de dos o tres veces por semana. Gasto de combustible: QUINCE MIL (\$15000) por mes.

Reembolsos de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, en caso de que la intendencia cuente con los recursos disponibles para hacerlo. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración. CINCO MIL PESOS (\$5000) por voluntario por mes.

Seguros de vida contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria. CINCO MIL PESOS (\$5000) por voluntario por mes.

La Administración se asegurará la provisión de los fondos que en cada caso se aprueban y la contratación de los seguros que correspondan.

Todo requerimiento presupuestario que demande la implementación del Proyecto Voluntariado social del PNRP deberá estar solicitado y detallado en el POA del año vigente.

9. ACUERDO BÁSICO COMÚN.

ACUERDO BASICO COMUN

PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Parque Nacional Río Pilcomayo

En la Ciudad de Laguna Blanca, Formosa, a los _____ días del mes de _____ del 2023 se suscribe el presente Acuerdo Básico Común entre el/la titular del *Parque Nacional Río Pilcomayo*, _____ con DNI N° _____ en representación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y _____, con DNI N° _____ y domicilio en _____

_____ referente al Programa Nacional de Voluntariado de la Administración de Parques Nacionales, aceptando los términos de la DISPOSICION que se entrega en copia, entendiendo los derechos y deberes establecidos, como así también, que las actividades inician *el día de de* y culminan *el día de de*, efectuando las siguientes actividades:

.....
.....

Se firman Dos (2) ejemplares del mismo tenor a los días del mes de de 2023.

Firma Titular Unidad Organizativa

Firma Voluntario/a

10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

A continuación, se describen los derechos y obligaciones establecidos los artículos 2, 3, 4 y 5 del Programa Nacional De Voluntariado De La Administración De Parques Nacionales RESFC-2021-399-APN-D#APNAC, sin alteración ninguna del texto:

Derechos del Voluntario

Los voluntarios tienen derecho a:

1. Recibir información y capacitación sobre los objetivos y actividades de la Administración y la Unidad Organizativa correspondiente, para el cumplimiento de su actividad.
2. Ser registrados en oportunidad del alta y baja de la Organización.
3. Disponer de una identificación que acredite de su condición de voluntario.
4. Obtener reembolsos de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando la Organización lo establezca de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración.
5. Obtener certificado de las actividades realizadas, de la capacitación adquirida y de su participación en el Programa.
6. Ser asegurados contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria. En ocasión de tratarse de Unidades Organizativas con programas de voluntariado de grandes dimensiones, dónde se superen los Veinte (20) voluntarios por período, la Unidad Organizativa podrá solicitar al voluntario que se procure la cobertura.
- 7.- Obtener un trato respetuoso por parte de la Administración y sus integrantes.

Derechos de los Grupos de Voluntarios

Los Grupos de Voluntarios tienen derecho a:

1. Recibir información y capacitación sobre los objetivos y actividades de la Administración y la Unidad Organizativa correspondiente, para el cumplimiento de su actividad.
2. Ser registrados en conjunto, en oportunidad del alta y baja de la Administración.
3. Disponer de una identificación como grupo, que acredite de su condición de voluntarios.
4. Obtener certificado por intermedio de la Organización a la que pertenezcan, de las actividades realizadas, de la capacitación adquirida y de su participación en el Programa.
5. Ser asegurados contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, por parte de la Organización a la que pertenezcan, debiendo presentar la documentación pertinente en un período no menor a Siete (7) días hábiles.
- 6.- Obtener un trato respetuoso por parte de la Administración y sus integrantes.

Obligaciones del Voluntario

Los voluntarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Obrar con diligencia en el desarrollo de sus actividades aceptando los fines y objetivos de la Administración.
2. Respetar los derechos de los beneficiarios de los Programas en que desarrollan sus actividades.
3. Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas, cuando la difusión lesione derechos personales.
4. Participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades.
5. Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades.
6. Utilizar adecuadamente la acreditación y distintivos de la Administración.
7. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Administración y a toda persona con quien interactúe durante el desarrollo de sus actividades.

11.- EVALUACIÓN:

Al finalizar el período de Voluntariado, se evaluará al Voluntario con correspondiente Planilla de Evaluación (IF-2021-71412210-APN-DNO#APNAC) y se le extenderá un Certificado en que conste su participación en el Programa.

12.- OBSERVACIONES:

Se deja aclarado que la figura de Voluntario no se podrá utilizar para cubrir actividades o responsabilidades que puedan homologarse con funciones propias reservadas a la Administración Pública Nacional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PROGRAMA VOLUNTARIADO PARQUE NACIONAL RIO PILCOMAYO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.